

APÉNDICE N° 11 AL ANEXO “A”
(DGTM. Y MM. ORD. N° 12600/ 14 FECHA: 03.ENE.2001)

**PLAN DE ESTUDIO DEL CURSO ESPECIAL DE FORMACIÓN DE CAPITÁN
COSTERO SUPERIOR A PILOTO TERCERO**

I.- REQUISITOS:

A.- PARA INGRESAR A CURSO:

1. Cumplir los requisitos estipulados en el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado mediante D.S. (M). N° 127 del 12 de marzo de 2019.
2. Acreditar 24 meses de embarco en posesión del título de Capitán Costero Superior, desempeñando el cargo de Capitán, o como primer oficial de cubierta u oficial de guardia de navegación.

B.- PARA OBTENER EL TÍTULO NACIONAL:

Cumplir los requisitos estipulados en el mencionado Reglamento.

II.- PLAN DE ESTUDIOS.

FORMACIÓN PROFESIONAL	CARGA HORARIA MÍNIMA PRESENCIAL
FORMACIÓN BÁSICA: (Asignaturas) Curso Modelo OMI 7.03 (Oficial encargado de la Guardia de Navegación). 04 Módulos Curso OMI 7.01 (Capitán y Primer Oficial de puente).	964
CAPACITACIÓN: (ASIGNATURAS): Legislación y Reglamentación Marítima OMI 1.22 Simulador de Puente OMI 3.17 Inglés Técnico Marítimo	261
TOTAL FORMACIÓN	1.225 HRS. PED. (31 SEMANAS)

ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS.

FORMACIÓN ESPECIALIDAD	CARGA HORARIA MÍNIMA
FORMACIÓN BÁSICA: Curso Modelo OMI 7.03 (Módulos)	964
Navegación	224
Deberes de la Guardia	67
Ayudas a la Navegación Electrónica	57
Compás Magnético y Girocompás	21
Meteorología	33
Maniobras	17
Construcción Naval y Estabilidad	64
Transporte y almacenaje de la Carga	29
Comunicaciones	56
Búsqueda y Rescate	32
Matemáticas	80
Ciencias Físicas	158
Curso Modelo OMI 7.01 (Módulos)	
Procedimientos de Emergencia	15
Plantas de Poder	48
Reglamentación Marítima Internacional	46
Entrenamiento, Organización y Manejo del Personal	17
CAPACITACIÓN:	261
Legislación y reglamentación marítima nacional	20
OMI 1.22: Simulador de puente	38
OMI 3.17 (60%): Inglés técnico marítimo	203
TOTAL FORMACIÓN	1.225 (31 SEMANAS)

III.- EXAMINACIÓN:

- 1) PARA APROBACIÓN DE CURSO
El alumno será examinado por la Institución que impartió el curso.
- 2) PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO
 - a) Ser egresado del curso respectivo.
 - b) Aprobar los exámenes correspondientes ante la Comisión Evaluadora designada por la Autoridad Marítima, debiendo obtener una nota no inferior a 6,0 en escala de 1 a 10.

VALPARAÍSO, 03.ENE.2001

FIRMADO

JORGE ARANCIBIA CLAVEL
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN: LA MISMA DE LA RESOLUCIÓN.

Nota:

- Se efectuaron cambios relacionados con el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado mediante D.S. (M). N° 127 del 12 de marzo de 2019.
- La carga horaria y los nombres de los cursos modelo OMI puede variar dependiendo de la edición del respectivo curso.